

Transiciones de la primera infancia en Carolina del Norte: Guía para padres sobre el Programa para Niños Pequeños y el Programa Preescolar



Esta página se dejó intencionalmente en blanco.

Estimados Padres:

Felicitaciones por el progreso de su hijo(a) a lo largo del Programa para Niños Pequeños (ITP, por sus siglas en inglés) de Carolina del Norte. Les enviamos este folleto para ayudarles a participar activamente en la planificación de la transición de su hijo(a) desde su inscripción actual en el Programa para Niños Pequeños hasta la posible inscripción de su hijo(a) en el Programa Preescolar, o en otros programas y servicios comunitarios.

El proceso de transición consta de un conjunto estandarizado de procedimientos, pero ha sido diseñado para ser flexible y adaptarse a las necesidades de cada familia. Entendemos que los padres tienen preferencias individuales en cuanto a cómo, cuándo y con quién desean realizar su planificación. Usted puede decidir cómo desea participar en el proceso de transición.

Entendemos que los sentimientos, deseos y reacciones de cada persona son únicos y responden a su propia cultura, idioma, experiencias y situaciones. Su familia tiene sus propias prácticas y creencias, que deberán ser respetadas por los proveedores de servicios que integran el equipo de planificación de la transición de su hijo(a).

También sabemos que las familias se comunican en muchos idiomas y estilos, y que los padres necesitan información que les permita comprender las opciones a su disposición. Este proceso reconoce la variedad de idiomas que utilizan los niños y sus familias. Usted tiene el derecho de solicitar la asistencia de intérpretes y traductores, e involucrar a representantes y mediadores culturales.

Como parte del proceso de transición, los proveedores de servicios que trabajen con usted le brindarán explicaciones y opciones en cuanto a cómo prepararse para los cambios, así como maneras de llevarlos a cabo y revisarlos. Es importante que se sienta cómodo con los proveedores y satisfecho con los servicios. Usted tiene derechos protegidos por ley, así como opciones para seguir el curso de acción que le resulte más conveniente a usted y a su hijo(a).

Ante cualquier duda o pregunta respecto al contenido de este folleto, o acerca de la transición de su hijo(a), no dude en consultar a los integrantes del equipo de transición de su hijo(a).



Transiciones de la primera infancia en Carolina del Norte

Índice

Introducción	1
Comparación del Programa para Niños Pequeños y el Programa Preescolar de Carolina del Norte.....	2
Derechos y obligaciones como padre/madre o tutor bajo los servicios preescolares de la Parte B de IDEA.....	6
Pasos para la Transición del Programa para Niños Pequeños al Programa Preescolar.....	7
Algunos consejos para una transición más fluida.....	12
Lista de control de la transición	13
Información sobre su hijo(a)	14
Los recursos de su comunidad.....	15
Abreviaturas y siglas más comunes	16
Glosario de términos	18
Más información	22
Agradecimientos.....	23



Introducción

Transición significa cambio. El cambio sucede en la vida de todos de distintas maneras. A algunas personas los cambios las llenan de expectativas, mientras que a otras no les gustan. Sea como sea, el cambio es parte de la vida.

La transición en los servicios de intervención temprana significa pasar de un programa a otro, por ejemplo:

- del hospital al hogar, o
- de los servicios para niños pequeños a los servicios preescolares, o
- de los servicios preescolares al jardín de infantes.

Dichos cambios marcan lo que posiblemente sea la primera de muchas transiciones, incluyendo las transiciones educacionales. Reflejan el final de un servicio y el comienzo de otro.

La planificación de la transición es un proceso continuo y ocurre a través de charlas y reuniones de planificación con usted y su Coordinador de Servicios de Intervención Temprana (EISC, por sus siglas en inglés) antes de que su hijo(a) cumpla tres años. La transición de su hijo(a) cuando cumpla tres años implica nuevos proveedores o maestros, diferentes entornos y un cambio en las fuentes de financiamiento que apoyan los servicios de su hijo(a). Las actividades de planificación de la transición incluyen:


- charlas y recopilación de información sobre las opciones para futuras colocaciones, servicios y apoyos en su comunidad;
- ayuda para prepararlos a usted y su hijo(a) para los cambios en los servicios; y
- proporcionar información sobre su hijo(a) (por ejemplo: informes de evaluaciones y pruebas, y Planes Individualizados de Servicios Familiares), con su consentimiento por escrito, a otros proveedores de servicios.

Usted es el mejor defensor de su hijo(a). Su participación activa en el proceso de transición guiará las decisiones sobre los servicios y programas de su hijo(a). Este manual ha sido preparado para ayudarlo y guiarlo en cada paso del proceso de transición. En algún momento en el futuro, usted podría compartir su copia de este manual con otro padre o familiar de un niño. ¡Esperamos que también pueda compartir con esa persona sus experiencias exitosas de transición!



Comparación del Programa para Niños Pequeños de Carolina del Norte y el Programa Preescolar

Existen similitudes y diferencias entre el Programa para Niños Pequeños (Parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades [IDEA, por sus siglas en inglés]) y el Programa Preescolar (Parte B de la Ley IDEA). A continuación, se brinda una breve comparación entre los dos programas. Si tiene alguna pregunta, no dude en consultar a su Coordinador de Servicios de Intervención Temprana (EISC) o al Coordinador de Preescolar de la autoridad escolar de su localidad.

	Programa para Niños Pequeños de Carolina del Norte (Parte C)	Programa Preescolar de Carolina del Norte (Parte B)
Agencia del Estado a cargo	Departamento de Salud y Servicios Humanos, División de Bienestar del Niño y la Familia, Sección de Intervención Temprana	Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte, Oficina de Niños Excepcionales
Agencia local a cargo	Agencia de Servicios para el Desarrollo Infantil (CDSA, por sus siglas en inglés)	Unidad de Escuelas Públicas (PSU, por sus siglas en inglés), también conocida como la Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés), sistema escolar local
Rango de edad	Niños, desde el nacimiento hasta los tres años, con necesidades especiales.	Niños, de tres a cinco años, con discapacidades. No se les brindará el servicio del Programa Preescolar a los niños de cinco años que cumplen los requisitos para asistir al jardín de infantes.
Elegibilidad	<p>La elegibilidad se basa en la evaluación y en los resultados de los estudios. El niño debe cumplir con una de las dos categorías de elegibilidad que se detallan a continuación:</p> <p>Retraso en el Desarrollo: se considera que un niño presenta retrasos en el desarrollo cuando se ubica significativamente por debajo del nivel de otros niños de la misma edad en una o más de las cinco áreas de desarrollo (cognitiva, comunicativa, física, socioemocional y adaptativa).</p> <p>Condiciones Establecidas: se considera que un niño presenta una condición establecida cuando tiene una elevada probabilidad de dar lugar a un retraso en el desarrollo. Ejemplos incluyen trastornos genéticos, trastornos neurológicos, prematuridad severa, dificultades en la visión, pérdida de audición y autismo.</p> 	<p>La elegibilidad se basa en las observaciones, el análisis y los resultados de las evaluaciones. Los resultados se presentan a un equipo IEP. IEP (sigla en inglés) significa Programa de Educación Individualizada. Usted es un miembro importante de este equipo. Las categorías de elegibilidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ Retraso en el Desarrollo ♦ Trastorno del espectro autista ♦ Sordera, ceguera ♦ Sordera ♦ Discapacidad auditiva (con dificultades auditivas) ♦ Otros factores que afectan la salud ♦ Impedimento ortopédico ♦ Impedimento del habla o del lenguaje ♦ Impedimento visual, incluida la ceguera ♦ Lesión cerebral traumática ♦ Discapacidad emocional grave ♦ Discapacidades múltiples ♦ Discapacidad intelectual ♦ Discapacidad específica del aprendizaje

	Programa para Niños Pequeños de Carolina del Norte (Parte C)	Programa Preescolar de Carolina del Norte (Parte B)
<p>Enfoque</p>	<p>El Programa para Niños Pequeños de Carolina del Norte se enfoca en satisfacer las necesidades tanto de su hijo(a) como de su familia. El Programa para Niños Pequeños ofrece una variedad de servicios de intervención temprana para ayudar a los niños con necesidades especiales desde el nacimiento hasta los tres años. El Programa para Niños Pequeños tiene como objetivo principal educar a las familias para que puedan satisfacer de la mejor manera cada una de las necesidades de su hijo(a).</p>	<p>El Programa Preescolar de Carolina del Norte se enfoca en las necesidades educativas de su hijo(a). El Programa Preescolar de Carolina del Norte ofrece una variedad de servicios para ayudar a los niños de entre tres y cinco años. El Programa Preescolar se esfuerza por educar al niño para que pueda participar en las actividades diarias apropiadas para su edad o desarrollo.</p>
<p>Servicios disponibles</p>	<p>Los servicios del Programa para Niños Pequeños están disponibles para aquellos niños que cumplen con los requisitos y para sus familias. Los servicios deben brindarse en un entorno natural.</p> <p>Los servicios del Programa para Niños Pequeños incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Servicios y dispositivos de tecnología de asistencia ◆ Servicios audiológicos ◆ Coordinación de servicios ◆ Asesoramiento y terapia a las familias, visitas en el hogar ◆ Servicios de salud ◆ Servicios médicos ◆ Servicios de cuidados ◆ Servicios nutricionales ◆ Terapia ocupacional ◆ Fisioterapia ◆ Servicios psicológicos ◆ Servicios de descanso ◆ Lenguaje de señas y servicios de estimulación del lenguaje ◆ Servicios de trabajo social ◆ Instrucción Especial (también conocido como Servicios Comunitarios de Rehabilitación) ◆ Terapia del habla ◆ Transporte ◆ Servicios oftalmológicos 	<p>Los Programas de Educación Especial y Preescolar de Servicios Relacionados están disponibles para aquellos niños que cumplen los requisitos para recibir servicios de educación especial y otros servicios relacionados. Los servicios deben proporcionarse en el entorno menos restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés) según las necesidades únicas del niño.</p> <p>Los servicios del Programa Preescolar podrían incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Instrucción especialmente diseñada en las áreas de necesidad. ◆ Servicios relacionados, tales como: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Audiología ▪ Terapia ▪ Interpretación ▪ Servicios médicos con fines de evaluación ▪ Terapia ocupacional ▪ Orientación y movilidad ▪ Fisioterapia ▪ Enfermeras en la escuela ▪ Trabajo social ▪ Terapia del habla ▪ Transporte



	Programa para Niños Pequeños de Carolina del Norte (Parte C)	Programa Preescolar de Carolina del Norte (Parte B)
<p>Tipo de plan utilizado</p>	<p>El Programa para Niños Pequeños de Carolina del Norte se vale del Plan Individualizado de Servicios Familiares (IFSP, por sus siglas en inglés). El equipo IFSP, con usted como uno de sus miembros, decidirá qué resultado desea para el IFSP.</p> <p>EI IFSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • se adaptará a las preocupaciones, recursos y prioridades de su familia; • fijará los resultados para las necesidades funcionales de su hijo(a) y su familia; • enumerará los servicios que su hijo(a) y su familia necesitan para lograr los resultados establecidos; • se debatirá y escribirá en el idioma y la forma de comunicación preferida por su familia; • será aprobado por su familia antes de su implementación; • fomentará los valores de su familia; y • será revisado al menos cada seis meses. 	<p>La PSU desarrollará un Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés). El equipo IEP de Preescolar, con usted como uno de sus miembros, decidirá cuáles serán los objetivos educativos que incluirá el ITP.</p> <p>EI IEP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • reflejará las necesidades educativas, de desarrollo y funcionales de su hijo(a) mediante metas anuales; • especificará los servicios que recibirá su hijo(a), así como su duración y frecuencia; • brindará los servicios en el entorno menos restrictivo (LRE), que para los preescolares es el entorno natural; y • se escribirá por un año, se revisará como mínimo de forma anual, y se actualizará según sea necesario.
<p>Modelo de prestación del servicio</p>	<p>La participación en el Programa para Niños Pequeños de Carolina del Norte es voluntaria.</p> <p>Su principal contacto para los servicios es su Coordinador de Servicios de Intervención Temprana (EISC) perteneciente a la Agencia de Servicios para el Desarrollo Infantil (CDSA) de su localidad.</p> <p>La planificación se realiza antes y durante el desarrollo del IFSP. Usted, su EISC y otros proveedores de servicios en su equipo IFSP decidirán qué servicios son necesarios, quién los proporcionará, y dónde.</p> <p>Podrá utilizar una variedad de programas y profesionales de la localidad para brindar los servicios necesarios. Estos pueden ser en el hogar, en entornos comunitarios o en otros entornos naturales donde participan los niños sin necesidades especiales. Las opciones de servicios pueden variar según la comunidad.</p>	<p>La participación en el Programa Preescolar de Carolina del Norte es voluntaria.</p> <p>Su principal contacto para recibir los servicios es el docente de su hijo(a) o el terapeuta contratado por el distrito escolar de su localidad.</p> <p>La planificación se realiza durante la reunión del equipo del IEP, en la cual usted será considerado como miembro del equipo.</p> <p>Los servicios de educación especial y otros servicios relacionados se coordinan a través de la agencia PSU.</p> <p>Durante la reunión del IEP, se desarrollan las metas anuales según las múltiples fuentes de información, incluidos la evaluación del niño y el nivel actual de desempeño.</p> <p>Después de que se desarrollan los objetivos, el equipo determina los servicios que se entregarán, incluyendo dónde y durante cuánto tiempo se proporcionarán los servicios.</p>

	Programa para Niños Pequeños de Carolina del Norte (Parte C)	Programa Preescolar de Carolina del Norte (Parte B)
<p>Modelo de prestación del servicio (continúa)</p>	<p>Todos los niños deben salir del Programa para Niños Pequeños de Carolina del Norte a los tres años. Su Coordinador de Servicios de Intervención Temprana (EISC) trabajará junto con usted para hacer la transición a los servicios y apoyos que satisfagan las necesidades de su hijo(a). Su hijo(a) puede cumplir los requisitos para los servicios del Programa Preescolar coordinados por la Unidad de Escuelas Públicas (PSU).</p> <p>Otros servicios en los cuales su hijo(a) puede participar, como el programa Head Start, institutos preescolares regulares, etc. serán analizados con usted durante el proceso de planificación de la transición.</p> <p>La Administración de Atención para Niños en Riesgo (CMARC, por sus siglas en inglés) a través de su departamento de salud local puede ayudarlo a coordinar servicios para usted y su hijo(a) una vez terminado el Programa para Niños Pequeños. Puede debatir este tema con su EISC.</p>	<p>A los tres años, los niños que cumplen los requisitos pasarán al Programa Preescolar coordinado por la Unidad de Escuelas Públicas (PSU).</p> <p>La PSU dispondrá de una variedad de opciones de servicios disponibles para su hijo(a). Estas opciones incluirán servicios en el hogar, en la escuela o itinerantes (maestro viajante).</p> <p>El principal punto de contacto para continuar recibiendo servicios o modificarlos será el maestro de su hijo(a).</p> <p>A medida que su hijo(a) crezca, se pondrán a su disposición opciones para continuar recibiendo servicios de educación especial; sin embargo, será necesario que cumpla con los requisitos de elegibilidad.</p> <p>Todas las decisiones acerca de los servicios serán tomadas por el equipo IEP. Usted es un miembro de este equipo.</p>
<p>Costo del Servicio</p>	<p>Es posible que se solicite a los padres que paguen por algunos de los servicios según una escala móvil de honorarios. Su EISC puede brindarle información sobre el pago de estos.</p> <p>Los siguientes servicios del Programa para Niños Pequeños deben proporcionarse sin costo alguno para su familia:</p> <p>identificación y estudios infantiles, coordinación de servicios, evaluaciones y valoraciones del desarrollo, desarrollo y revisión del IFSP, y actividades vinculadas a garantizar la protección de sus derechos.</p>	<p>Los servicios incluidos en el IEP se brindan sin costo alguno para su familia. Según la ley federal, se lo conoce como Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE, por sus siglas en inglés).</p>



Identificación y Evaluación de Niños que demuestran tener posibles discapacidades (Child Find): Si consideramos que su hijo(a) tiene una discapacidad, el Programa para Niños Pequeños tiene la obligación de enviar información limitada (el nombre de su hijo(a), la fecha de nacimiento y la fecha de inscripción en el programa de intervención temprana, junto con el nombre, la dirección y el número de teléfono de su familia) al personal de la escuela pública responsable de la Identificación y Evaluación de Niños que demuestran tener posibles discapacidades (Child Find). Esta información podrá enviarse a partir de que su hijo(a) cumpla los dos años. Solo el equipo del IEP puede determinar la elegibilidad para los servicios del Programa Preescolar.

Derechos y obligaciones como padre/madre o tutor según la Parte B de la Ley IDEA sobre servicios preescolares

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA 2004) le brinda a usted, como padre, madre o tutor de un niño con una discapacidad, ciertos derechos de acceso y continuidad de los servicios para su hijo(a). Muchos de estos derechos son similares a los que recibe mediante el Programa para Niños Pequeños (IDEA-Parte C). Si ha estado recibiendo servicios a través del Programa para Niños Pequeños, se coordinará una reunión de transición entre nueve y tres meses antes de que su hijo(a) cumpla los tres años a fin de poder debatir acerca de las diferentes opciones y metas del servicio.

En pocas palabras, sus derechos al amparo de IDEA-Parte B son los siguientes:

Evaluación

Si usted cree que su hijo(a) sufre de una discapacidad, podrá solicitar una evaluación sin costo alguno para determinar su elegibilidad para los servicios.

Consentimiento por escrito

Usted deberá otorgar un consentimiento informado por escrito antes de que su hijo(a) se someta a la evaluación o reciba servicios de educación especial.

Notificación por escrito

Usted deberá recibir una notificación por escrito antes de que se adopte cualquier medida que pudiera modificar la educación o el plan IEP de su hijo(a).

Confidencialidad de la información

La información recopilada y utilizada por la PSU sobre su hijo(a) será estrictamente confidencial, y si lo solicita, podrá acceder a la misma. Esta información se recopila y difunde en conformidad con la Ley de Derechos Educativos y Confidencialidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés) de 1974.

Debido proceso

Es el objetivo de la PSU brindarle a su hijo(a) los servicios apropiados y resolver cualquier desacuerdo que surja a nivel local. Sin embargo, si usted no está de acuerdo con la identificación, evaluación o los servicios que se le brindan a su hijo(a), comuníquese con el director de la Oficina de Niños Excepcionales de la PSU, que puede encontrar en <https://www.dpi.nc.gov/districts-schools/classroom-resources/exceptional-children#LEAECDirectors-3207>. *El director pondrá a su disposición una copia de "[*Parents Rights and Responsibilities in Special Education*](#)" (*Derechos y obligaciones de los padres en la Educación Especial*), en la que encontrará información sobre los derechos educativos de su hijo(a) y las garantías de procedimiento que le corresponden como padre, madre o tutor.



Pasos para la transición del Programa para Niños Pequeños a la educación especial y servicios relacionados en el Programa Preescolar

Entre los dos y tres años, existen momentos importantes en los cuales deben convocarse reuniones para que los servicios y apoyos de intervención temprana que recibe su hijo(a) no se interrumpan.

Paso 1

Planificación de la transición

Aproximadamente cuando su hijo(a) cumpla los dos años, usted y el coordinador de servicios de intervención temprana (EISC) encargado de su caso comenzarán a trabajar en un plan de transición.

Notificación y derivación a la PSU

El Programa para Niños Pequeños puede notificar a la PSU de la necesidad de Educación Especial y Servicios Relacionados en el Programa Preescolar nueve meses antes de que el niño cumpla los tres años a fin de comenzar el proceso para determinar la elegibilidad para el Programa Preescolar. Al recibir la notificación, la PSU le proporcionará una copia actualizada de los *Derechos y obligaciones de los padres en la Educación Especial*. Si su hijo(a) tiene tres años o más, puede derivarlo directamente a la PSU si considera que su hijo(a) puede tener una discapacidad.

Se requiere autorización por escrito de los padres para hacer una derivación, que no sea para dar a conocer al niño a la Unidad de Escuelas Públicas. Al recibir la autorización de derivación por escrito, la PSU le proporcionará una copia actualizada de los *Derechos y obligaciones de los padres en la Educación Especial*.

Para encontrar su contacto del Programa Preescolar de la PSU, puede acceder a <https://www.dpi.nc.gov/districts-schools/classroom-resources/exceptional-children#LEAECDirectors-3207>.

Mi PSU es _____.

Paso 2

Conferencia sobre la planificación de la transición

Entre nueve y tres meses (90 días) antes de que su hijo(a) cumpla los tres años, se convocará una conferencia sobre la planificación de la transición en la que deberán estar presentes usted, su EISC, los proveedores actuales de servicios y otras personas que podrían trabajar con su hijo(a) y su familia luego de que cumpla tres años.

Si su hijo(a) reúne las condiciones de elegibilidad para acceder al programa de Educación Especial y los servicios relacionados establecidos en la Parte B del Programa Preescolar, se invitará (con su permiso) a un representante de la PSU a la conferencia.

Durante esta conferencia, usted y el equipo de su hijo(a) repasarán las metas establecidas en el IFSP, incluidas las actividades relacionadas con la planificación de la transición; compartirán información sobre las preocupaciones y prioridades de su familia; y hablarán sobre la variedad de programas, incluyendo el Programa Preescolar de la Parte B, que podrían estar disponibles para su familia y su hijo(a) cuando cumpla los tres años (vea la página 11, "*¿Qué opciones debería considerar?*"). En función de los programas que esté considerando para su hijo(a) a la edad de tres años, es posible que se le pida su consentimiento para que se someta a su hijo(a) a determinadas valoraciones o evaluaciones realizadas por la escuela u otro personal de la agencia para determinar su elegibilidad para dichos programas y servicios relacionados.

Paso 3

Evaluación para una supuesta discapacidad

Antes de que la PSU determine la elegibilidad, será necesario llevar adelante una evaluación multidisciplinaria individualizada en la lengua materna o método preferido de comunicación de su hijo(a). El objetivo de esta evaluación multidisciplinaria es determinar si su hijo(a) sufre de una discapacidad que afecte su aprendizaje. La información de la evaluación que ya esté disponible deberá estar actualizada y ser pertinente para que el equipo IEP la pueda utilizar para tomar una decisión. Cualquier información que usted pueda brindar sobre los antecedentes médicos, educativos y sociales de su hijo(a) podría ser útil. La PSU puede solicitarle que firme un consentimiento para divulgar información si no tiene copias disponibles. Sírvase proporcionar cualquier información pertinente antes de la reunión programada.

Cualquier evaluación a la que su hijo(a) deba someterse será realizada por un equipo multidisciplinario.

Es necesario recurrir a una variedad de herramientas, estrategias y técnicas de evaluación para reunir la información que permita determinar la elegibilidad de su hijo(a) y los servicios.

Luego de haber finalizado las evaluaciones, se le entregará un informe escrito. Este informe incluirá los resultados y recomendaciones de la evaluación, los cuales deberán estar explicados de forma tal que usted pueda entenderlos.

Paso 4

Determinación de la elegibilidad de la Parte B

Después de que se hayan realizado las evaluaciones, se programará una reunión del Equipo del IEP para determinar la elegibilidad de su hijo(a) para recibir Educación Especial y servicios relacionados en el Programa Preescolar. Se le convocará a una reunión con el equipo IEP (del cual usted es miembro).

Si su hijo(a) cumple los requisitos para Educación Especial y servicios relacionados en el Programa Preescolar, se establecerá un IEP y la colocación. Sin embargo, los servicios comenzarán cuando su hijo(a) cumpla los tres años, a menos que los cumpla durante la temporada de vacaciones escolares.

Si su hijo(a) no cumple los requisitos para recibir Educación Especial y servicios relacionados en el Programa Preescolar, el equipo del IEP puede sugerir otras posibles opciones de servicio para su hijo(a).

¿Quiénes estarán presentes en la reunión del IEP?

Usted es una parte importante del equipo IEP y debería asistir a la reunión del IEP. Hay miembros que tienen la obligación de asistir, pero también se puede invitar a otros proveedores.

Miembros obligatorios del equipo del IEP:

1. un representante de la PSU (quien podrá ser el supervisor de educación especial, el coordinador de educación preescolar, el director u otra persona que hayan designado) capaz de brindar o supervisar la provisión de servicios de educación especial y destinar los recursos financieros necesarios;
2. un maestro calificado para proporcionar educación regular de la primera infancia;
3. un docente o proveedor de servicios habilitado para brindar educación especial; y

4. una persona que esté familiarizada con los resultados de la evaluación (podría ser el supervisor de educación especial o el docente); y

otros posibles miembros:

- Miembros de una agencia externa, como su EISC o el personal de la agencia de referencia o el docente, o un representante del proveedor actual de servicios (en el caso de niños con problemas de visión o audición; se puede invitar a un representante de la Oficina de Servicios Educativos).
- También se puede invitar a otros participantes que la escuela considere necesarios. Entre ellos podría haber un docente o terapeuta que actualmente esté trabajando con su hijo(a). La escuela deberá informarle sobre las demás personas que se inviten a la reunión.
- Usted, como padre, puede invitar a otras personas, como un médico, un amigo que lo apoye u otros miembros de la familia.

Tareas de la reunión

1. Determinar la elegibilidad, si aún no se ha hecho (una vez que su hijo/a cumpla los requisitos para Educación Especial y servicios relacionados en el Programa Preescolar, se debe redactar un IEP en un plazo de treinta días).
2. Preparar el IEP, que incluye decidir la colocación, para que entre en vigencia cuando su hijo(a) cumpla los tres años.

Redacción del IEP

El equipo IEP analizará y desarrollará las metas para su hijo(a). Este equipo decidirá qué servicios de educación especial y otros relacionados se requerirán según las necesidades de su hijo(a).

Un IEP debe contener lo siguiente:

1. el nivel actual de desempeño de su hijo(a), es decir, lo que su hijo(a) puede (y no puede) hacer;
2. las metas anuales para tratar los retrasos;
3. la extensión de los servicios de educación especial y otros servicios relacionados (cantidad de veces por semana, por mes o por período de informe; cantidad de tiempo en horas o minutos; y lugar de prestación de los servicios);
4. la medida en que su hijo(a) interactuará con niños no discapacitados en el marco de programas educativos regulares de la primera infancia;
5. cualquier ayuda, servicio, modificación o adaptación complementaria para las necesidades de su hijo(a);
6. la fecha de inicio y duración de los servicios que se ofrecerán;
7. el método o procedimiento que se utilizará para medir (determinar) si las metas anuales se han cumplido, y la manera en la cual se le informará regularmente sobre el progreso de su hijo(a); y
8. la documentación sobre los integrantes del equipo del IEP que hayan asistido a la reunión.

Antes de la reunión

Es útil que los padres soliciten una copia de todos los documentos de evaluación y el IEP inicial. Muchos padres encuentran útil mantener un registro (cuaderno) que contenga hechos importantes. Independientemente de lo que desee registrar en ese cuaderno, será de ayuda para su hijo(a), usted y el personal preescolar en la reunión IEP. Dichos cuadernos podrían incluir:

- registros médicos importantes, incluido el registro de vacunaciones;
- documentos importantes, como el certificado de nacimiento, la tarjeta de Medicaid y fotos de su hijo(a); y
- copias de las evaluaciones anteriores y el IFSP actual según el Programa para Niños Pequeños; y

Además de mantener un cuaderno para los registros de su hijo(a), es posible que también desee hacer lo siguiente antes de la reunión del IEP:

- repasar los derechos educativos de su hijo(a) y sus derechos como padre, madre o tutor;
- escribir las que, desde su punto de vista, son las fortalezas y debilidades de su hijo(a);
- hacer una lista breve de las cosas que le gustaría que su hijo(a) fuera capaz de hacer ahora y a lo largo de su vida.



Durante la reunión del IEP

Como padre, madre o tutor, usted es un miembro del equipo IEP.

Tiene información valiosa y consejos para dar. Durante la reunión del IEP, tenga la confianza para:

- hablar sobre lo que cree que debería ser parte del IEP de su hijo(a);
- formular preguntas sobre cualquier parte de la reunión o aspectos del IEP que no son claros para usted;
- hablar en profundidad de las opciones de asignación para su hijo(a) y los servicios de educación especial y otros servicios relacionados que recibirá.

Luego de la reunión del IEP

Luego de la reunión del IEP, recibirá una copia del IEP para su hijo(a). El IEP de su hijo(a) le ayudará a mantenerse al día con el progreso de su hijo(a), y a trabajar con él/ella en su casa.

Es importante mantener una comunicación fluida entre usted y la escuela luego de la reunión del IEP. A continuación, se enumeran algunas sugerencias para ayudarlo a comunicarse con el docente de su hijo(a).

- Pregunte qué tipos de actividades para padres están disponibles en la escuela de su hijo(a).
- Hable con el docente de su hijo(a) regularmente.
- No dude en comunicarse con la escuela en caso de tener alguna duda.

Si usted y la PSU no pueden ponerse de acuerdo sobre lo que su hijo(a) necesita, entonces debe consultar la sección "Procedural Safeguards" (Garantías procesales) en su copia de *Derechos y obligaciones de los padres en la Educación Especial*.

Asignación de servicios preescolares

Recibirá un aviso por escrito describiendo la colocación de educación especial de su hijo(a) y los servicios relacionados.

Se le pedirá que firme un "Consent for Services" (Consentimiento de asignación) antes de que su hijo(a) reciba los servicios de educación especial y otros servicios relacionados a través de la agencia PSU.

Los niños que reúnan los requisitos de elegibilidad para recibir los servicios de educación especial y necesitan otros servicios relacionados los recibirán a través de la PSU cuando cumplan los tres años, a menos que los cumplan cuando la escuela no esté abierta. Si el cumpleaños de su hijo(a) es durante el verano, comenzará a recibir los servicios al comienzo del siguiente año lectivo.

¿Qué opciones debería considerar si su hijo(a) no reúne los requisitos de elegibilidad para la educación especial y los servicios relacionados del Programa Preescolar de la PSU?

Como parte del proceso de planificación de la transición, el coordinador EISC del Programa para Niños le brindará información sobre otros recursos apropiados en la comunidad que podrían ser útiles para satisfacer las necesidades de su hijo(a) y su familia una vez que el niño cumpla los tres años. Algunas de estas opciones podrían incluir:

- Programa Head Start
- Centros preescolares comunitarios y centros de cuidado infantil
- Programas comunitarios recreativos
- Horas de lectura de cuentos
- Programas matutinos para madres que trabajan
- Grupos de juegos colaborativos
- Programa de Administración de Atención para Niños en Riesgo (CMARC) (departamento de salud)



Algunos consejos para una transición fluida

La transición involucra hablar y trabajar junto con otras personas en su hogar, la escuela y la comunidad. Las siguientes actividades y consejos han sido útiles para familias de Carolina del Norte que han atravesado el proceso de transición.

1. Comience temprano y prepárese para hacer preguntas. Nunca es demasiado temprano para comenzar un proceso de transición. Lleve un simple diario electrónico o en papel sobre las actividades, intereses e hitos del desarrollo de su hijo(a). Los informes médicos y resúmenes de las evaluaciones previas son importantes. El cuaderno será una forma rápida de brindar información al proveedor de servicios de su hijo(a) durante el período de transición. Piense en estos primeros años como una oportunidad para familiarizarse más con los programas de su comunidad.
2. Considere visitar y recorrer la/s futura/s escuela/s de su hijo(a) con y sin él/ella.
3. Revise los edificios, incluidos los baños y las aulas, para ver si hay características de accesibilidad que satisfagan las necesidades de su hijo(a). Esté preparado para compartir cualquier idea que haya funcionado para usted y su hijo(a) (p. ej., estrategias de conducta, sistemas de comunicación, cosas que le gustaron, y cosas que no).
4. Trabaje con el nuevo maestro de su hijo(a) para planificar una transición exitosa, que podría incluir rutinas matutinas específicas u otras actividades para facilitar el cambio a la escuela.
5. Explique al docente de su hijo(a) de qué manera puede comunicarse con usted si surge alguna pregunta.
6. Fomente la comunicación entre el personal de la escuela y los proveedores independientes que trabajen con su hijo(a).
7. Averigüe qué ofrece el Programa Preescolar a las nuevas familias y decida cómo participará (p. ej., escuela de puertas abiertas, observaciones presenciales, etc.).
8. Conozca a la mayor cantidad posible de empleados de la escuela que interactuarán con su hijo(a) todos los días (p. ej., secretaria, conductor de autobús, personal de limpieza, docente, directores y otros).
9. Elabore un plan con el nuevo docente de su hijo(a) para establecer los momentos en el año en los que los dos pueden conversar. Juntos, planifiquen otras maneras de comunicarse de forma regular, por ejemplo, a través de un cuaderno, llamadas telefónicas o por correo electrónico.
10. Pregunte de qué manera puede vincularse con otras familias de su comunidad (p. ej., grupos de apoyo para padres, Centros de Recursos Para las Familias, Recursos del Departamento de Salud, Servicios Extendidos de Colaboración).
11. Pregunte qué opciones de transporte existen, si las necesita.
12. Hable con otras familias de niños que ya hayan ingresado al Programa Preescolar.
13. Si no hay grupos locales de apoyo disponibles, comuníquese con la Red de Apoyo Familiar (FSN, por sus siglas en inglés) al (800) 852-0042, o con el Centro de Asistencia para Niños Excepcionales (ECAC, por sus siglas en inglés) al (800) 962-6817.
14. Asista a las reuniones Asociación de Padres y Maestros (PTA, por sus siglas en inglés) o Organización de maestros de padres (PTO, por sus siglas en inglés) de su escuela.

Adaptado de *Families and the Transition Process: Primary Style* (Las familias y el proceso de transición: estilo primario), Proyecto de Transición de la Primera Infancia de Kentucky

Lista de control de la transición

Utilice esta lista de control para saber qué pasos se han dado.



1. Mi PSU ha sido notificada de la posible elegibilidad de mi hijo(a) (a los dos años, tres meses para todos los niños).
2. La Reunión de Planificación de Transición ya se ha celebrado, y se ha desarrollado un Plan de Transición y un cronograma de actividades.
3. Se ha hecho una derivación al Programa Preescolar de la Parte B con mi consentimiento.
4. Mi hijo(a) se ha sometido a todas las valoraciones y evaluaciones necesarias.
5. Se ha determinado la elegibilidad de mi hijo(a) para recibir los servicios de educación especial.
6. He ayudado a recopilar copias de los siguientes registros e información para la PSU de mi localidad:
 - Certificado de nacimiento
 - Comprobante de domicilio
 - Examen físico
 - Registro de vacunaciones
 - Tarjeta Medicaid (si corresponde)
 - Contactos de emergencia (familiares, médicos, instrucciones especiales para situaciones de emergencia)
 - Registros del Programa para Niños Pequeños
 - Otros registros de programas preescolares
 - Registros de hospitalización, visitas a clínicas o médicos (si corresponde)
7. Si mi hijo(a) no reúne los requisitos de elegibilidad para recibir servicios de educación especial de la PSU de mi localidad, hemos analizado otras opciones con el Coordinador de Servicios de Intervención Temprana o los equipos de IFSP/IEP.
8. Si mi hijo(a) reúne los requisitos de elegibilidad, he visitado los sitios preescolares de la PSU de mi localidad u otros programas comunitarios para mi hijo(a).
9. He hablado con los proveedores de servicios actuales para mi hijo(a) sobre los posibles cambios en los servicios cuando cumpla los tres años.
10. Se ha celebrado la reunión IEP para mi hijo(a), y se han fijado los objetivos para el año entrante (podrá realizarse treinta días antes de cumplir los tres años).
11. Ya se estableció la colocación de mi hijo(a) según las necesidades únicas de mi hijo(a) identificadas en el IEP.
12. De ser necesarios, se han coordinado los servicios de transporte.
13. Me he reunido y hablado con el/los nuevo(s) docente(s) y terapeuta(s) de mi hijo(a).

Información sobre mi hijo(a)



Nombre del niño: _____ Fecha: _____

(Utilice esta página antes de concurrir a la reunión de transición para poder ordenar sus pensamientos sobre los gustos de su hijo(a), sus preocupaciones, y qué cosas le parece que serían útiles. Lleve la información a la reunión con usted).

<p>Cosas que me encantan de mi hijo(a):</p>	<p>Esto es lo que mi hijo(a) hace bien:</p>	<p>A mi hijo(a) realmente le gustan estas cosas:</p>
<p>En este momento, estoy más preocupado por:</p>	<p>Me gustaría participar en el programa de mi hijo(a) de estas maneras:</p>	<p>Mi hijo(a) aprende más fácilmente cuando:</p>
<p>Creo que estos servicios ayudarían a mi hijo(a):</p>	<p>Otra ayuda que nuestra familia podría usar:</p>	<p>Me gustaría que mi hijo(a) lograra hacer lo siguiente en el futuro:</p>

Adaptado de *Families and the Transition Process: Primary Style* (Las familias y el proceso de transición: estilo primario)
 Proyecto de Transición de la Primera Infancia de Kentucky

Los recursos de su comunidad

Utilice esta página para enumerar los programas y servicios de su comunidad.



Nombre y dirección de la agencia	Teléfono	Persona de contacto
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Abreviaturas y siglas más comunes

ADA	Ley de Estadounidenses con Discapacidades	ECAC	Centro de Asistencia para Niños Excepcionales
ADD	Trastorno por déficit de atención	ECATS	Responsabilidad por todos los niños y seguimiento infantil
ADHD	Trastorno por déficit de atención e hiperactividad	ECE	Educación de la primera infancia
AIDS	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida	ECSE	Educación especial para primera infancia
Arc	The Arc (anteriormente la Asociación para Personas con Retraso Mental)	ECTA	Asistencia Técnica a la Primera Infancia
ASHA	Asociación de Habla, Lenguaje y Audición de los Estados Unidos	EHS	Programa Early Head Start
ASL	Lenguaje de señas estadounidense	EI	Intervención temprana
AT	Tecnología de asistencia	ED	Discapacidad emocional
AU	Autismo	EISC	Coordinador de Servicios de Intervención Temprana
BIA	Oficina de Asuntos Indígenas	ESY	Año escolar extendido
CA	Edad cronológica	FAPE	Educación pública gratuita y apropiada
CEC	Consejo para Niños Excepcionales	FERPA	Ley de derechos educativos y confidencialidad de la familia
CDSA	Agencia de Servicios para el Desarrollo Infantil	FSN	Red de Apoyo Familiar
CNS	Sistema nervioso central	HI	Discapacidades auditivas, <u>incluida la sordera</u>
CP	Parálisis cerebral	HS	Programa Head Start
CMARC	Administración de Atención para Niños en Riesgo	ICC	Consejo de Coordinación Interinstitucional
COSF	Formulario de resumen de resultados del niño	E/DD	Discapacidad intelectual (leve, moderada o severa)
CSHS	Servicios Especiales de Salud para Niños	IDEA	Ley de educación para personas con discapacidades
DA	Edad de desarrollo	IEP	Programa de Educación Individualizada
DAP	Práctica apropiada desde el punto de vista del desarrollo	IFSP	Plan Individualizado de Servicios Familiares
dB	decibelio	LEA	Agencia de Educación Local
D/B	Sordo/Ciego	LICC	Consejo Local de Coordinación Interinstitucional
DD	Discapacidad del desarrollo o retraso en el desarrollo	LRE	Entorno menos restrictivo
DDC	Centros diurnos para el desarrollo	MA	Edad mental
DCFW	División de Bienestar del Niño y la Familia	MD	Discapacidades múltiples
DHHS	Departamento de Salud y Servicios Humanos	MDE	Evaluación multidisciplinaria
DPI	Departamento de Instrucción Pública	MTSS	Sistema de apoyo de varios niveles

EC	Niños excepcionales	NAEYC	Asociación Nacional de Educación Inicial
NC-ICC	Consejo de Coordinación Interinstitucional de Carolina del Norte	SC	Coordinador de Servicios o Coordinación de Servicios
NC Pre-K	Pre-Kindergarten de Carolina del Norte	SDI	Instrucción especialmente diseñada
NICU	Unidad Neonatal de Cuidados Intensivos	SEA	Agencia de Educación del Estado
OCR	Oficina de Derechos Civiles	Sección 504	Porción de la Ley de Rehabilitación de 1973, con sus modificaciones
OI	Impedimento ortopédico	Sección 619	Porción de la ley IDEA que se dedica exclusivamente al programa preescolar
OT	Terapia ocupacional o terapeuta ocupacional	SEE	Señas del inglés exacto
Parte B	Parte de la ley IDEA que regula los servicios educativos para personas con discapacidades entre las edades de tres y veintiún años	SI	Impedimento del habla o del lenguaje
Parte C	Parte de la ley IDEA que regula los servicios educativos para niños con discapacidades entre el nacimiento y los treinta y seis meses de edad	S/L	Habla y lenguaje
PL	Derecho público	SLD	Discapacidad específica del aprendizaje
PL 94-142	Ley de Educación para todos los Niños Discapacitados, actualmente IDEA	SLP	Patólogo del habla y del lenguaje
PL 99-457	Modificación a la norma 94-142 que autorizó la intervención temprana para bebés y niños pequeños con discapacidades, y reglamentó la provisión de servicios preescolares para niños de tres a cinco años, actualmente denominada Ley IDEA	SLT	Terapia del habla y del lenguaje o terapeuta del habla y del lenguaje
PSSP	Plan de Servicios para Escuelas Privadas	SSI	Ingreso Complementario de Seguridad Social
PSU	Unidad de Escuelas Públicas	ST	Terapia del habla o terapeuta del habla
PT	Fisioterapia o fisioterapeuta	TBI	Lesión cerebral traumática
PWN	Notificación anticipada por escrito	TDD	Dispositivo de telecomunicación para los sordos
RN	Enfermera certificada	TSG	Estrategias de enseñanza Gold
		VI	Impedimento visual, incluida la ceguera



Glosario de Términos

Educación física adaptada (APE, por sus siglas en inglés): instrucción continua centrada en el estudiante y especialmente diseñada para educación física, proporcionada por maestros con licenciatura en educación física (también pueden tener certificación en educación física adaptada [CAPE, por sus siglas en inglés]). Las escuelas de preescolar no tienen un plan de estudios de educación física, pero el movimiento, las habilidades motoras y la actividad física forman parte de los [Fundamentos para el Aprendizaje y Desarrollo Tempranos](#)



que establecen las expectativas. Los programas preescolares no están obligados a proporcionar servicios de APE para todos los estudiantes, ya que no se ofrece educación física a todos los niños sin discapacidades en edad preescolar. Sin embargo, las escuelas no están exentas del "deber de proporcionar educación física a aquellos estudiantes con necesidades únicas que requieren educación física" como parte de la educación especial y los servicios relacionados a los que tienen derecho (carta de Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación, OSERS por sus siglas en inglés, a Tymeson, 2013). El equipo del IEP determina la condición de elegibilidad para la educación física adaptada de la misma manera que se deciden las necesidades de instrucción especialmente diseñada para cualquier otra área.

Defensa: tareas vinculadas a garantizar que usted y su hijo(a) reciban los servicios apropiados. Usted es el mejor defensor de su hijo(a). Usted es quien mejor conoce a su hijo(a).

Valoración: evaluación individual del desempeño o desarrollo de un niño. Esta información sobre un niño puede utilizarse en la planificación de programas educativos y de intervención. El proceso de planificación podría o no resultar en clases y servicios de educación especial.

Dispositivo de tecnología de asistencia: cualquier artículo, equipo o sistema de productos, ya sea adquirido comercialmente, modificado o personalizado, que se utiliza para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de niños con una discapacidad. El término no incluye un dispositivo médico que se implanta quirúrgicamente, o el reemplazo de ese dispositivo.

Servicio de tecnología de asistencia: cualquier servicio que ayuda directamente a niños con una discapacidad en la selección, adquisición o uso de un dispositivo de tecnología de asistencia. El término incluye:

- (a) La evaluación de las necesidades de un niño con discapacidad, incluida una evaluación funcional en el entorno habitual del niño.
- (b) Comprar, arrendar o proporcionar la adquisición de dispositivos de tecnología de asistencia para niños con discapacidades.
- (c) Seleccionar, diseñar, ajustar, personalizar, adaptar, aplicar, mantener, reparar o reemplazar dispositivos de tecnología de asistencia.
- (d) Coordinar y usar otras terapias, intervenciones o servicios con dispositivos de tecnología de asistencia, como los asociados con los planes y programas de educación y rehabilitación existentes.
- (e) Capacitación o asistencia técnica para un niño con discapacidad o, si procede, para su familia.
- (f) Capacitación o asistencia técnica para profesionales (incluidas las personas que brindan servicios de educación o rehabilitación), empleadores u otras personas que brindan servicios, emplean o participan sustancialmente en las principales funciones de la vida de ese niño. (Autoridad: 20-U.S.C 1401(2); 34 CFR 300.6)

Áreas de discapacidad: cualquiera de las condiciones de discapacidad que hace que un niño de entre tres y veintiún años cumpla los requisitos para recibir servicios de educación especial al amparo de la Parte B de la ley IDEA.

Notificación de Child Find: notificación obligatoria que se enviará al personal de la escuela pública responsable de la identificación y evaluación de niños, para todos los niños inscritos en el ITP o que se comprobó que cumplen los requisitos para el ITP y que tienen al menos veintisiete meses de edad, y la que contendrá información limitada incluyendo el nombre del niño, la fecha de nacimiento y la fecha de inscripción en intervención temprana, junto con el nombre de su familia, la dirección y el número de teléfono.



CMARC (Administración de Atención para Niños en Riesgo): un programa para la primera infancia, proporcionado por los departamentos de salud locales, que coordina los servicios con los proveedores médicos para garantizar la atención médica y de salud adecuada, apoyos sociales y del desarrollo para los niños en riesgo de, o diagnosticados con, discapacidades del desarrollo, problemas sociales o emocionales y enfermedades crónicas desde el nacimiento hasta los cinco años.

Entrenamiento: una estrategia de aprendizaje para adultos que se utiliza para desarrollar la capacidad de un padre/madre o cuidador para mejorar las habilidades existentes, desarrollar nuevas habilidades y obtener una comprensión más profunda de las prácticas para su uso en situaciones actuales y futuras.

Cognitivo: los procesos cerebrales que se utilizan para pensar, razonar, entender y tomar decisiones.

Desarrollo: las etapas o fases en el crecimiento mental, físico y social de las personas.

Debido proceso: los procedimientos o pasos legales disponibles para proteger los derechos individuales de los niños.

Coordinador de Servicios de Intervención Temprana (EISC): la persona asignada para coordinar la planificación y la prestación de los servicios de intervención temprana a niños desde el nacimiento hasta los tres años que se encuentran inscritos en el Programa para Niños Pequeños de Carolina del Norte.

Evaluación: el proceso que se utiliza para determinar si un niño tiene una discapacidad, un retraso en el desarrollo o una condición establecida que requiera de los servicios de educación especial. El proceso puede incluir informes de los padres, informes de los maestros, observaciones del niño, análisis de registros y evaluaciones formales e informales.

Programa para Niños Excepcionales: el programa para niños excepcionales garantiza que todos los niños con discapacidades, de tres a veintiún años, tengan a su disposición una educación pública gratuita y apropiada que enfatice la educación especial y los servicios relacionados diseñados para satisfacer sus necesidades únicas y los prepare para la educación superior, el empleo y la vida independiente.

Educación general: el plan de estudios de educación general es el mismo plan de estudios para niños sin discapacidades y se basa en las normas de contenido académico básico de un estado para el grado en el que está inscrito un niño. Para los niños en edad preescolar, los [Fundamentos para el Aprendizaje y Desarrollo Temprano de Carolina del Norte](#) son los contenidos básicos académicos.

Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA): la ley federal que establece los lineamientos para los servicios de educación especial para niños desde su nacimiento hasta los veintiún años. La Parte B trata sobre las personas de entre tres y veintiún años, y la Parte C sobre los niños desde el nacimiento hasta la edad de tres años.

Programa de Educación Individualizada (IEP): un plan educativo por escrito diseñado para satisfacer las necesidades individuales de educación especial y otros servicios relacionados de un niño que cumple con las condiciones de elegibilidad para recibir los servicios.

Plan Individualizado de Servicios Familiares (IFSP): un plan por escrito diseñado para satisfacer las necesidades de un niño pequeño que cumple con las condiciones de elegibilidad para recibir los servicios y su familia.

Inclusión: tener la oportunidad de participar en actividades disponibles para todos los niños, con o sin discapacidades, en la comunidad.

Intervención: todos los esfuerzos realizados en nombre del niño con una discapacidad (o en riesgo de desarrollar una discapacidad) para ayudar al niño a progresar en el desarrollo de las habilidades necesarias para participar en rutinas cotidianas y familiares dentro del entorno natural.



Agencia de Educación Local (LEA): escuelas públicas o autónomas del distrito escolar, también conocidas como Unidad de Escuelas Públicas (PSU).

Entorno menos restrictivo (LRE): significa que, en la medida de lo posible, los niños con discapacidades sean educados con niños que no tienen discapacidades como lo exige la ley IDEA.

Multidisciplinario: un tipo de enfoque de trabajo en equipo para brindar servicios de evaluación e intervención. Profesionales de varias disciplinas (p. ej., patologías del lenguaje, psicología, educación especial) trabajan juntos para evaluar y atender a los niños y a sus familias.

Entorno natural: contextos que son naturales o normales para otros niños de la misma edad que no tienen discapacidades.

Resultados: declaraciones de expectativas o cambios que las familias desean para sí y para sus hijos como resultado de los servicios de intervención temprana de la Parte C; se consignan en los Planes Individualizados de Servicios Familiares.

Garantías de Procedimiento: todos los derechos para los padres y niños con discapacidades contemplados en la ley IDEA.

Derivación: una solicitud por escrito a la PSU cuando se sospecha que un niño tiene una discapacidad y para determinar si el niño necesita educación especial y servicios relacionados.

Servicios relacionados: servicios de apoyo necesarios para ayudar a un niño con una discapacidad a beneficiarse de los servicios de educación especial. Para que un niño pueda recibir servicios relacionados, se debe determinar si el niño cumple los requisitos para recibir servicios de educación especial. Algunos ejemplos de servicios relacionados amparados por la Parte B incluyen la terapia ocupacional, fisioterapia, servicios para patologías del habla y del lenguaje, recreación, servicios terapéuticos, asesoramiento y terapia para padres, audiología y transporte.

Evaluación: el proceso utilizado para revisar los objetivos de desarrollo de un niño. El propósito de la evaluación del desarrollo es identificar a los niños que pueden necesitar más observación y evaluación en función de las preocupaciones relacionadas con su progreso.



Prestación de servicios: las formas en que se proporcionarán al niño intervención temprana y educación especial y servicios relacionados.

Educación especial: instrucción especialmente diseñada, proporcionada sin costo alguno para los padres con el objetivo de satisfacer las necesidades únicas de un niño con una discapacidad.

Terapia: un servicio especializado para apoyar las necesidades únicas de un niño. Las terapias más comunes que se brindan como servicios relacionados en las escuelas públicas son:

Terapia ocupacional: servicios centrados en el estudiante, proporcionados por un terapeuta ocupacional con licencia (OT) o un asistente de terapia ocupacional con licencia y supervisado (asistente de OT supervisado). Estos servicios ayudan a los estudiantes a participar en ocupaciones relevantes o necesarias que le permiten participar y beneficiarse de la educación especial. Estas ocupaciones pueden incluir habilidades de rol o interacción del estudiante, aprendizaje académico y habilidades en procesos, cuidado personal, juego y recreación, comunicación escrita e integración y trabajo comunitario.

Fisioterapia: servicios centrados en el estudiante proporcionados por un fisioterapeuta (PT, por sus siglas en inglés) que tiene licencia del estado para proporcionar evaluación (PT) e intervenciones (PT o asistente de PT supervisado) para mejorar la movilidad, participación e independencia de los estudiantes. Los PT trabajan para garantizar la seguridad y el bienestar del personal y los estudiantes. La fisioterapia trabaja en colaboración, proporcionando experiencia, intervención, capacitación o consultoría para el acceso, la resolución de problemas y el equipo para garantizar que el cuerpo de un estudiante no le impida aprender, jugar y participar durante su día escolar.

Terapia del habla o del lenguaje: servicios centrados en el estudiante proporcionados por un patólogo del habla y el lenguaje con licencia, que realiza una evaluación e intervención en las áreas de trastornos de la comunicación, como un deterioro en la fluidez, la articulación, el lenguaje o la voz, que afectan negativamente el rendimiento educativo de un niño. El lenguaje puede incluir la función del lenguaje, el contenido del lenguaje y la forma del lenguaje.

Transición: el proceso de dejar un lugar o programa para insertarse en otro. Cuando cumplen los tres años, los niños pequeños con discapacidades pasan de la Parte C a la Parte B o a otros centros apropiados de la comunidad.



Más Información

Sinceramente esperamos que este manual le sea útil. Nuestro objetivo como padres y profesionales es ayudarlo a que el proceso de transición en estos primeros años sea lo menos problemático posible. En caso de tener alguna otra pregunta o duda, comuníquese por una de las siguientes vías:

1. Acerca de los servicios del Programa para Niños Pequeños para su hijo(a):
Llame o escriba a la Agencia de Servicios para el Desarrollo Infantil (CDSA) de su localidad, o al
Coordinador del Programa para Niños Pequeños de la Parte C de Carolina del Norte
División de Bienestar del Niño y la Familia, Sección de Intervención Temprana
Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte
1916 Mail Service Center, Raleigh, N.C. 27699-1919
(919) 707-5520, sitio web: <https://www.ncdhhs.gov/divisions/child-and-family-well-being/north-carolina-infant-toddler-program-nc-itp/find-your-childrens-developmental-service-agency-cdsa>
2. Acerca de los servicios del Programa Preescolar (Parte B) para su hijo(a):
Llame o escriba a su Unidad de Escuela Pública (PSU) o al Coordinador de Preescolar
Office of Early Learning, North Carolina Department of Public Instruction
2075 Mail Service Center, Raleigh, N.C. 27699-2075
(984) 236-2100, sitio web: <https://www.dpi.nc.gov/districts-schools/classroom-resources/office-early-learning-oe>
3. Acerca de la ley:
Comuníquese con su PSU o consultores para la resolución de disputas, Office of Exceptional Children, North Carolina Department of Public Instruction
6356 Mail Service Center, Raleigh, N.C. 27699-6356
(984) 236-2100, sitio web: <https://www.dpi.nc.gov/districts-schools/classroom-resources/exceptional-children/parent-resources#dispute-resolution>
4. Acerca de otros recursos
Centro de Asistencia para Niños Excepcionales (ECAC)
(800) 962-6817, correo electrónico: ecac@ecacmail.org, sitio web: www.ecac-parentcenter.org
Red de Apoyo Familiar de Carolina del Norte
(800) 852-0042, sitio web: <https://fsnnc.org>
Consejo de Discapacidades en el Desarrollo de Carolina del Norte
(800) 357-6916, correo electrónico: info@nccdd.org, sitio web: <https://nccdd.org>
Línea de Ayuda para Niños y Jóvenes con Necesidades Especiales de Atención de Salud de Carolina del Norte
(800) 737-3028, correo electrónico: CYSHCH.Helpline@dhhs.nc.gov

Este manual ha sido preparado para ayudar a las familias a entender lo que sucede cuando su hijo(a) realiza la transición del Programa para Niños al Programa Preescolar.

Está autorizado a hacer copias de cualquier material incluido en este manual. Podrá utilizarlo para complementar los recursos a su disposición.

Esperamos que este manual le sea de utilidad. Podrá enviar correcciones o información adicional al Comité de Transición del Consejo de Coordinación Interinstitucional de Carolina del Norte, 1916 Mail Service Center, Raleigh, N.C. 27699-1916. Teléfono: (919) 707-5520.

Reconocimientos

Este manual incluye información adaptada de las siguientes fuentes:

1. *Families and the Transition Process: Primary Style* (Las familias y el proceso de transición: estilo primario), Kentucky Early Childhood Transition Project, 1995.
2. *Steps Ahead at Age 3* (Pasos adelante a los 3 años), Bridging Early Services Transition Taskforce, 1995.
3. *Transitions: A Time for Change, An Opportunity for Growth* (Transiciones: un momento de cambio, una oportunidad de crecimiento), Family Outreach Center for Understanding Special Needs, Inc., 1994.
4. *First Steps: Transitions to Early Childhood Special Education* (Primeros pasos: transiciones a la educación especial para la primera infancia), Missouri Department of Elementary and Secondary Education, 1993.
5. *A Family's Introduction to Early Intervention in Pennsylvania* (Introducción a la intervención temprana para las familias en Pensilvania), Instructional Support System of Pennsylvania, 1st printing, 1998.

Reconocimientos

2022 Oficina para Niños Excepcionales,
Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte

y

Sección de Intervención Temprana,
División de Bienestar del Niño y la Familia,

Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte

Si desea copias adicionales, descárguelas en <https://www.ncdhhs.gov/itp-beearly>

Estado de Carolina del Norte

Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte
Oficina para Niños Excepcionales

<https://www.dpi.nc.gov/districts-schools/classroom-resources/exceptional-children>



Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte
División de Bienestar del Niño y la Familia
Sección de Intervención Temprana

<https://www.ncdhhs.gov/itp-bearly>

<https://www.ncdhhs.gov>

<https://www.ncdhhs.gov/divisions/division-child-and-family-well-being>



NC DEPARTMENT OF
**HEALTH AND
HUMAN SERVICES**
Division of Child and Family Well-Being

Se concede permiso para la reproducción de este contenido.
Septiembre de 2007 | Septiembre de 2015 | Septiembre de 2022

El Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte y el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte no discriminan por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, religión, edad o discapacidad en el empleo ni la prestación de servicios.